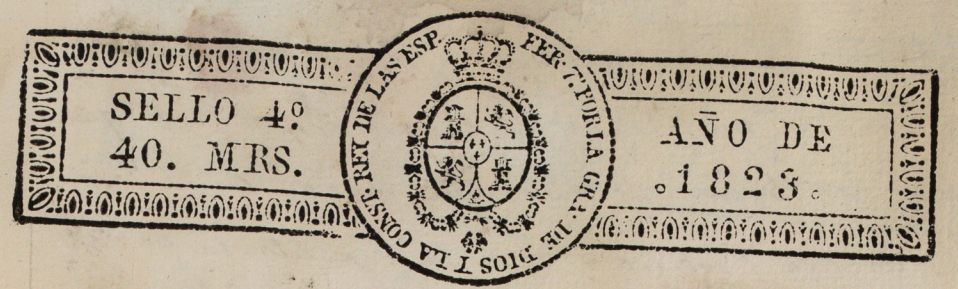


Ayuntam.^{to} del día 7. de En.^o

En la villa de Vergara á siete de En.^o de mil ochocientos veinte y tres en una de las piezas de la casa habitación del Sr. D.^{no} José Maria de Monzon Alcalde Constitucional primero de la misma se juntaron bajo su presidencia los Sres D.^{nos} Baltasar de Ordangarain Alcalde Constitucional segundo: D.^{no} Bartolome de Jauragui y D.^{no} Santiago de Oneta Regidores y D.^{no} Ant.^o M.^o Gaytan de Ayala Pror. Sindico; y estando así juntos y congregados se leyó un oficio del Sr. Intendente de esta Provincia en que encargaba se remitiese con la mayor brevedad el presupuesto de gastos de villa para el presente año, y cerciorase el Ayuntamiento de que no se habia remitido dho. presupuesto por los Sres que componian el del anterior año á quienes incumbia esta obligacion; acordaron dar comision á los Sres D.^{nos} Santiago de Oneta, y D.^{no} Ant.^o Maria Gaytan de Ayala para que lo arreglasen entendiendose con el Sr. Miguel de Larrazo y lo presentasen con la mayor brevedad para su aprobacion y remision al Sr. Intendente, con lo q.^e se dio fin á esta act.^a firmo el Sr. Presidente con los demas miembros del Sr. Ayuntamiento el Sr. Seco Ray

Jose Maria Monzon
 Bartolomeo Jauragui
 Santiago de Oneta
 Ant.^o Maria Gaytan de Ayala
 Miguel de Larrazo
 Sr. Seco
 Jose Ignacio de Danda



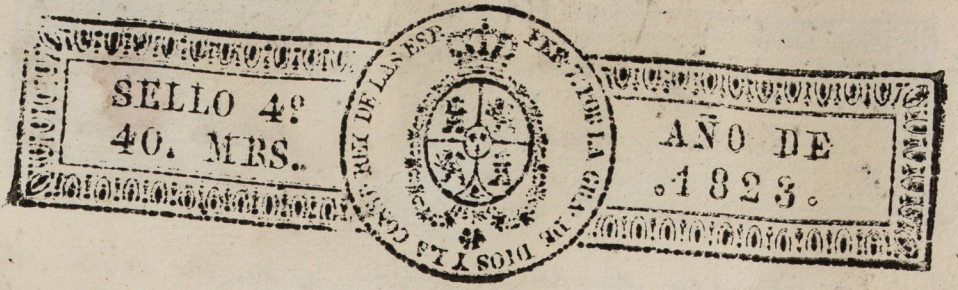
Ayuntam.^{to} del día 9. de Enero.

En la Villa de Vergara á nueve de Enero de mil ochocientos veinte y tres en una de las piezas de la casa habitación del Sr. D.^{no} José Maria de Monzon Alcalde Constitucional primero de la misma se juntaron bajo su presidencia los Sres D.^{nos} Baltasar de Ordangarain Alcalde Constitucional segundo D.^{no} Bartolome de Jauragui, y D.^{no} Santiago de Oneta, Regidores, y D.^{no} Ant.^o Maria Gaytan de Ayala Pror. Sindico que son los que componen la mayor parte del Ayuntamiento y estando así juntos y congregados se dio parte de un oficio del Sr. Intendente de esta Provincia con fha. de 6. de En.^o en el que se viene estar mandado q.^e decreto de Cortes de 26. de Junio del año pasado sobre contribucion de patentes incluya al fin de la tarifa adicional de los objetos de lujo q.^e estan sujetos y cuya matricula se formase q.^e separada en los mismos terminos que la de patentes de industria. que no habia sido cobrado aun en dha. Intendencia la citada tarifa á pesar de haber fenecido el primer termino de Dto. el cual así como los dos restantes se abiese pagado anticipado segun primer dho. Decreto; esperaba que este Ayun-

tamiento formaria y dirigiria a la mayor brevedad posi-
 ble la mencionada matricula de lujo y dispondria que
 ingresen los dos tercios de dha. contribucion en la Teso-
 veria genl. de esta Provincia o en la depositaria de esa
 Villa que esta a cargo de D.^{no} Miguel de Sarrasa y
 en su vista y hallarse este Ayuntamiento en los anteceden-
 tes y amas con este desfalco se acordó nombrar una co-
 mision compuesta de los Sres D.^{no} Santiago de Urqueta
 y D.^{no} Ant.^o Maria Gaytan de Agala para que infor-
 masen y diesen cuenta para el proximo Ayuntamiento
 del modo con que se debe arreglar este asunto. con lo
 que se dio fin a esta acta la que firmo el Sr. Presiden-
 te con los demas del Ayuntamiento de que yo el Secro.
 doy fee.

D.^{no} Maria Antonia de Sarrasa
 D.^{no} Santiago de Urqueta
 D.^{no} Ant.^o Maria Gaytan de Agala
 D.^{no} Baltasar de Ordangarain
 D.^{no} Bartolome de Taborqui
 D.^{no} Jose Ignacio de Ordanguren Regidor
 D.^{no} Ant.^o Maria Gaytan de Agala Pro. Sindico
 El Secro.
 Jose Ignacio de Landa

Ayuntamiento del dia 13 de Julio
 En la Villa de Vergara a tres de Julio de mil ocho-
 cientos veinte y tres en una de las salas de la casa
 habitacion del Sr. D.^{no} Jose Maria de Sarrasa Alcalde



de Constitucional primero de la misma se juntaron bajo
 su presidencia los Sres D.^{no} Baltasar de Ordangarain Al-
 calde segundos: D.^{no} Bartolome de Taborqui, D.^{no} Santiago
 de Urqueta y D.^{no} Jose Ignacio de Ordanguren Regidor
 y D.^{no} Ant.^o Maria Gaytan de Agala Pro. Sindico que
 son los que componen la mayor parte del Ayuntam.^{to}
 y estando asi juntos y congregados se leyó un oficio del
 Sr. Intendente, contestando a otra que se le paso con fha.
 9 del Corriente en el que se indicaba si se admitiria en
 pago de contribuciones los recibos de suministros he-
 chos al Batallon de Detachados el que los exigia sus
 pasaporte; y si con una orden del Comandante genl.
 de la segunda seccion, 9.^a division del ejército de ope-
 raciones de este distrito, y que contestaba que en el uni-
 co caso de hallarse desprovisto de un documento tan
 necesario como el pasaporte, podria la referida orden
 hacer oficios de tal, expresandolos asi en la certifica-
 cion de la copia que debe verificar el Secro. de
 Ayuntamiento en conformidad del artículo prim.^o
 de la Real orden de 22 de Junio del año de 1822.

Igualm.^{te} se leyó otro oficio del Sr. Gefe Politico
 de esta Pro.^{ba} incluyendo el decreto de las Cortes
 extraordinarias de 3 de Dic. ultimo, mandando q.
 en todos los Pueblos caberas de Partid.^{os} se erijan